



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00880794- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La Resolución 62/2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias mediante la cual se pone en marcha el "Programa de Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem y Contratados con funciones docentes frente al curso", y la Resolución Decanal 1064/2022 que designa interinamente a la Lic. Marisa Medrano Abdeneve, Legajo N° 80.580, en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Programa a término tiene como objetivo regularizar la situación de los actuales auxiliares docentes ad honorem, incorporándolos a la planta docente de las Universidades Nacionales por el plazo establecido, con un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple.

Que la Lic. Marisa Medrano Abdeneve, Legajo N° 80.580, desempeña sus funciones docentes frente a estudiantes en la asignatura Política y Comunicación "A" de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta al 30 de noviembre del 2023. Y que la evaluación de su desempeño académico y pedagógico así como el aporte que la misma realiza en dicho espacio curricular, han sido altamente positivos.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la Lic. Marisa Medrano Abdeneve, Legajo N° 80.580, en la asignatura Política y Comunicación "A" de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de diciembre del 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, en el marco del Programa a término de Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem de la SPU.

ARTÍCULO 2°: La Lic. Medrano Abdeneve deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la

presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Coordinación Académica y al Área de Personal y Sueldos de la Facultad. Oportunamente, archívese.